

## SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ESTADO 005

**El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:**

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE N°	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	05-114490	JORGE MARIO CARDONA MUNOZ RODRIGO MEJIA MORA	CONTINUA TRAMITE	48 DEL 14 DE ENERO DE 2009	SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROTECCION DEK CONSUMIDOR	UNICO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	08-135114	DEMANDANTE: ONCOLOGOS ASOCIADOS DE IMBANACO S.A.	POR EL CUAL SE DECLARA INADMISIBLE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL	000049 DEL 14 DE ENERO DE 2009	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-025551	DEMANDANTE: EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	POR EL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN	000050 DEL 14 DE ENERO DE 2009	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	DOS (2)
		DEMANDADO: GEMELA MANAGMENT INTERNATIONAL LTDA				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	04-084571	DEMANDANTE: PROCAPS S.A. Y OTRO	POR EL CUAL SE ORDENA LIBRAR UN EXHORTO	000051 DEL 14 DE ENERO DE 2009	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	DOS (2)
		DEMANDADO: ORGANON DE COLOMBIA LTDA.				

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 16 de enero de 2009 a las 8:00 a.m. y se desfija el 16 de enero de 2009 a las 4:30 p.m.

FLOR MARINA CIFUENTES MUÑOZ